

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consorcio Hospital General Universitario de Valencia

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2025, de la Presidencia, por la que se determina la composición nominal de la comisión de selección correspondiente a la convocatoria de concurso-oposición de técnico o técnica especialistas en documentación sanitaria (CO/73/22), convocada por resolución de este mismo órgano de 25 de octubre de 2023 (DOGV 9730, 22.11.2023).

De conformidad con la base 11ª de las generales que regulan los procesos selectivos de ingreso o acceso de personal al Consorci Hospital General Universitari de València, aprobadas mediante la resolución de 18 de junio de 2021 y publicadas en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* n.º 9127, de 14 de julio de 2021.

Visto que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución de la dirección gerencia del CHGUV de fecha 31 de mayo de 2021, por la que se constituye la Comisión Asesora de Selección y Provisión, se determina su composición y se establecen medidas para la selección y provisión de plazas del personal del CHGUV (DOGV 9099, de 3 de junio de 2021).

Vistos por tanto los resultados de los sorteos celebrados, en su caso, el pasado día 20 de diciembre del 2024 en el seno de la citada Comisión Asesora de Selección y Provisión.

En consecuencia con lo expuesto y en ejercicio de las competencias de las que dispone en los términos previstos en el artículo 13 de sus estatutos refundidos y en el apartado 1.2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno y del presidente del Consejo, de 10 de mayo de 2022 (DOGV 9354 de 3 de junio de 2022), la Presidencia del CHGUV,

RESUELVE

Designar a las personas que integrarán la comisión de selección de la convocatoria que se detalla en el anexo.

Contra esta resolución, las personas interesadas pueden interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del CHGUV, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGV, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente demanda en impugnación de actos administrativos en materia laboral en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el DOGV, ante los juzgados del orden jurisdiccional social, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 y 151 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

València, 7 de febrero de 2025

Marciano Gómez Gómez
Presidente del CHGUV y conseller de Sanidad

ANEXO
(Resolución 7/02/2025)

Convocatoria	CO/73/2022	
Denominación	Técnico/a especialista Documentación Sanitaria (TEDS)	
<i>Presidente/a</i>	Titular:	Aida Villalta Alonso
	Suplente:	Verónica Muñoz Máñez
<i>Vocales</i>	Titular:	M ^a Asunción Bon García
	Suplente:	M ^a José Bayona Bauset
	Titular:	Salvadora Ferreras de Pedro
	Suplente:	Gema Gil Herranz
	Titular:	Vanesa Sancho Carrera
	Suplente:	Isabel Castañ Navarro
<i>Secretario/a</i>	Titular:	Amparo Moreno Castellanos
	Suplente:	Carmen Masero Cebrián